PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº ..6215.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 102/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 299.365.-

Asunción, 22 de diciembre de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 141/15 sobre la **CONTRATACION POR EXCEPCION PAC Nº 102/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 299.365,** y el Dictamen de Refrendamiento Nº 359/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5985 de fecha 08 de setiembre de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 102/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 299.365,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 141/15 de fecha 07 de diciembre de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso;

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 141/15, recomendó cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos jurídicos y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR al CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL de NUNILA APONTE****, teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un Monto Mínimo de Gs. 648.000.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones), y un Monto Máximo de hasta Gs. 1.188.000.000 (mil ciento ochenta y ocho millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones ... ".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 359/15 del 11 de diciembre de 2015, refrendo la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

ANTONIO FRETES
Presidente

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCION Nº ....6215.....

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación conforme al ICEO N° 141/15 de fecha 07 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR al **CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL de NUNILA APONTE,** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 102/2015 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"** teniendo en cuenta las cantidades mínimas y máximas, por un Monto Mínimo de Gs. 648.000.000 (guaraníes seiscientos cuarenta y ocho millones), y un Monto Máximo de hasta Gs. 1.188.000.000 (mil ciento ochenta y ocho millones), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE NIÑOS/AS	CANTIDAD MÁXIMA DE NIÑOS/AS	PRECIO UNITARIO MENSUAL POR NIÑO	PRECIO MENSUAL MÍNIMO	PRECIO MENSUAL MÁXIMO	CANTIDAD DE MESES	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL	EVENTO	UNIDAD	30	55	G. 900.000	G. 27.000.000	G 49.500.000	24	G. 648.000.000	G.1.188.000.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO										**G. 648.000.000**	**G. 1.188.000.000**

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y la firma adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente;

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mi:

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALEJANDRO CUEVAS CÁCERES
Secretario